DECRETO Nº 449/2.025.
CONCORDIA 25/04/2.025.

VISTO, el proyecto de Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil presentado oportunamente por la Subsecretaria de Cultura y,

CONSIDERANDO

Que dicho proyecto está destinado a fomentar los espacios de lectura infantil, como así también generar lugares de difusión de arte, juegos, talleres y toda otra actividad relacionada con el fortalecimiento de la niñez.

Que los fondos para el desarrollo de este proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil" provienen de la recaudación de Estacionamiento Medido cuya regulación se establece en la Ordenanza Nº 35.701.

Que el Articulo 19 de la Ordenanza Nº 35.701 menciona a la Cultura como uno de los destinos de los fondos recaudados por el Sistema de Estacionamiento Medido.

Que los gastos provenientes para su ejecución se imputaran a la cuenta presupuestaria Nº 3.5.90.01.01.02.21.19 Desarrollo Humano, con la modalidad de becas para pagos de los instructores o talleristas y presentación de facturas para la adquisición de materiales y prestación de diferentes servicios para su desarrollo.

Que mediante Decreto Nº 571/24 se aprueba el Proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil" hasta el 31/12/2024.

Que se ha evaluado el éxito del Programa y se estima pertinente continuar con el mismo desde el 01/04/2025 hasta el 31/12/2025.

Que corresponde encuadrar los gastos de compras y/o servicios en el Articulo 12º inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34698.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 Régimen de las Municipalidades sus modificatorias por la Ley Provincial Nº10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dese continuidad al Programa "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil" que fuera reconocido mediante el Decreto 819/2022 con la misma modalidad de otorgamiento de Becas para artistas y presentación de factura para los diferentes servicios o adquisición de materiales necesarios para su desarrollo desde el 01/04/2025 hasta el 31/12/2025.

Cristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

A.P

10

ARTICULO 2º.- Imputese los gastos necesarios para la continuidad del Proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil"" en la partida presupuestaria Nº 3.5.90.01.01.02.21.19 Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- En caso de corresponder, encuadrese los gastos de servicios detallados en el Artículo 12º inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34698.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

...ique Sebastián
...retaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

A.P